

bajado á él entre fuego. El humo se elevaba á lo alto como de un horno, y todo el monte causaba terror por las llamas que salían de él y por el temblor con que era agitado'.

19. El sonido de la trompeta se aumentaba poco á poco, y se hacia mas fuerte y penetrante, Moyses, habiendose adelantado, hablaba con Dios, y Dios le respondia con una voz clara'.

20. Y el Señor bajó sobre el Sinai á la cima del monte, y llamó á Moyses á lo mas alto; y habiendo subido allá,

21. Le dijo Dios: Baja á donde está el pueblo, y declárale mi voluntad; no sea que por el deseo de ver al Señor, traspase los límites que se le han señalado, y perezca un gran número de ellos.

22. Que tambien los sacerdotes' que se acercan al Señor, se santifiquen, para que no los castigue de muerte.

23. Moyses respondió al Señor: El pueblo no podrá subir al monte Sinai, ni tendrá el atrevimiento de hacerlo, porque tú mismo me has dado este mandato expreso, diciendo: Pon límites al rededor del monte, y santifícale; que se le vea como un lugar sagrado, cuyo acceso no es libre á todos.

24. El Señor le dijo: Anda sin embargo, baja á donde está para repetirle mi prohibición; despues subirás tú y Aaron contigo. Pero que los sacerdotes y el pueblo no traspasen los límites, ni suban á donde está el Señor, no sea que les dé la muerte.

¶ 18 La circunstancia de las llamas se expresa en el Deuteronomio iv. 11, y algunos traducen así el hebreo: Todo el monte estaba agitado de un gran temblor. Los Setenta leyeron: Todo el pueblo se aterrorizó. Esta expresion es la misma del v. 16, con la diferencia de que en el hebreo se los monta en lugar de populus.

¶ 19. El hebreo, y los Setenta aiuden in voce. Dios le hablaba de una manera sensible é inteligible.

¶ 22. Los mas creen que los sacerdotes de que aqui se habla, son los primogénitos de las principales familias de Israel, á quienes por costumbre estaba reservado el derecho de ofrecer los sacrificios, antes de que el Señor escogiese para este ministerio á la familia de Levi.

descendisset Dominus super eum in igne, et ascenderet fumus ex eo quasi de fornace: eratque omnis mons terribilis.

19. Et sonitus buccinae paulatim crescebat in manus, et prolixius tendebatur: Moyses loquebatur, et Deus respondebat ei.

20. Descenditque Dominus super montem Sinai in ipso montis vertice, et vocavit Moysen in cacumen eius. Quo cum ascendisset,

21. Dixit ad eum: Descende, et contestare populum: ne forte velit transcendere terminos ad videndum Dominum, et pereat ex eis plurima multitudo.

22. Sacerdotes quoque qui accedunt ad Dominum sanctificentur, ne percutiat eos.

23. Dixitque Moyses ad Dominum: Non poterit vulgus ascendere in montem Sinai: tu enim testificatus es, et iussisti, dicens: Pone terminos circa montem, et sanctifica illum.

24. Cui ait Dominus: Vade, descende: ascendesque tu, et Aaron tecum: sacerdotes autem et populus ne transeant terminos, nec ascendant ad Dominum, ne forte interficiat illos.

25. Descenditque Moyses ad populum, et omnia narravit eis.

25. Bajó pues Moyses del monte' á donde estaba el pueblo, y le refirió todo lo que Dios le habia dicho'.

¶ 25. Esta palabra está en el samaritano. *Ibid.* Heb. *Et dixit eis.* Parece que falta aquí alguna cosa; y se puede presumir que es una trasposicion del copiante que trasladó al verso siguiente lo que pertenecia á este. En el verso que sigue se lee la expresion *omnia verba hæc* que parece mas propia de este; porque es comunmente relativa á lo que precede, y no á lo que sigue, como se ve en el v. 7 de este mismo capitulo.

CAPITULO XX.

El Señor anuncia sus preceptos al pueblo. El pueblo se asusta. Moyses le conforta. Orden de Dios sobre la construcción de un altar.

1. Locutusque est Dominus cunctos sermones hos.

1. El Señor habló luego en estos términos' á todo el pueblo de Israel.

2. Ego sum Dominus Deus tuus, qui eduxi te de Terra Ægypti, de domo servitutis.

2. Yo soy el Señor tu Dios que te he sacado de Egipto, de la casa de la esclavitud en que estabas.

3. Non habebis deos alienos coram me.

3. No tendrás dioses extraños en mi presencia, ni adorarás á otro, sino á mi solo.

4. Non facies tibi sculptile, neque omnem similitudinem quæ est in caelo desuper, et quæ in terra deorsum, nec eorum quæ sunt in aquis sub terra.

4. No harás imágen de escultura para tí, ni figura ninguna de todo lo que hay arriba en el cielo, ni abajo sobre la tierra, ni de todo lo que hay en las aguas debajo de la tierra, para convertirlos en dioses.

5. Non adorabis ea, neque coles: ego sum Dominus Deus tuus fortis, zelotes, visitans iniquitatem patrum in filios, in tertiam et quartam generationem eorum qui oderunt me:

5. No los adorarás, ni les tributarás el culto supremo que solo á mí me es debido; porque yo soy el Señor tu Dios, el Dios fuerte y zeloso, que castiga la iniquidad de los padres sobre sus hijos, y sobre sus nietos', hasta la tercera y cuarta generacion en todos los que me aborrecen'.

¶ 1. Heb. *Locutus est autem Deus omnia hæc verba, dicens.* Acabámos de decir que la expresion *omnia verba hæc* parecia pertenecer al verso precedente. La palabra *ALHM*, *Deus*, es fácil que se confunda con *ALHM*, *ad eos*. Los Setenta y la Vulgata suponen, que aqui se leia el nombre grande *JENOVA*, que estas dos versiones traducen por *Dominus*. Hay pues motivo de pensar que la lectura primitiva era: *Locutus est autem Dominus ad eos, dicens.*

¶ 5. Veanse las mismas expresiones en el cap. xxxiv. v. 7. *Ibid.* La mayor parte de los padres y de los teólogos aplican ordinariamente esto á los hijos impíos que imitan los desórdenes de sus padres. Otros lo entienden con mas sencillez, y de esta manera que parece mas literal: Dios castiga algunas veces la iniquidad de los padres en los hijos, aunque esten inocentes del crimen de sus padres. Asi la rebelion de los Israelitas que murmuraron del

Antes de la era cronológica vulgar 1491.

6. Y que tengo misericordia de los que me aman y guardan mis preceptos, hasta en la serie de mil generaciones.

7. No tomarás en vano el nombre del Señor tu Dios; porque el Señor no tendrá por inocente al que tomare en vano el nombre del Señor su Dios, *ya sea jurando con falsedad, ó ya sin necesidad ó sin respeto.*

Lev. xix. 12.
Deut. v. 11.
Matt. v. 33.

8. Acuérdate^d de santificar el día de sábado de la manera que voy á enseñarte.

9. Trabajarás seis días, y harás todas tus labores;

Ezech. xx. 12
Deut. v. 13.

10. Mas el séptimo día es el día del descanso consagrado al Señor tu Dios; no harás pues en él^d, ningún trabajo tu, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu criado, ni tu criada, ni tus animales de servicio, ni el extranjero que estuviere en el recinto de tus ciudades. *No harás, digo, ninguna obra que pueda distraerte del culto que debes tributar al Señor en este día.*

Gen. ii. 2.

11. Porque el Señor hizo en seis días el cielo, la tierra y el mar, y todo lo que hay en ellos, y descansó en el día séptimo; y por eso bendijo el Señor al día de sábado, y le santificó, mandando que el hombre le destine todo entero á tributarle su culto y sus homenajes.

Deut. v. 16
Matt. xv. 4.
Eph. vi. 2.

12. Honra á tu padre y á tu madre, para que vivas largo tiempo sobre la tierra que te dará el Señor tu Dios^d.

Señor en el desierto, fue reñgado no solo en ellos mismos, sino tambien sobre sus hijos que fueron condenados á vagar en el desierto por espacio de cuarenta años: *Filii vestri erunt vagi in deserto annis quadraginta, et portabunt fornicationem vestram.* (Num. xiv. 33.) Esta máxima de que Dios castiga los hijos por los pecados de sus padres, se halla repetida en tantos lugares de la Escritura, que no se puede dudar de que Dios ha querido dar con ella al pueblo judío una idea de su soberana justicia, que castiga siempre con razon, aunque sus motivos no sean muchas veces desconocidos. Toda la masa de los hombres pecó en Adán; por eso Dios los castiga siempre con justicia, y cuando los perdona, es por pura misericordia: los castigos sobre una generacion criminal en su origen, son siempre justos.

8. En lugar de zool, *memento*, el samaritano pone aquí, como en el Deuteronomio 7. 12. *suos, oberva.* Se han podido confundir fácilmente estas dos palabras. La primera parece mejor, *memento ut sanctifices*, y por otra parte se funda en que la santificacion del día séptimo habia sido establecida desde el principio del mundo.

10. La expresion no, *in eo*, no está en el hebreo, pero sí en el samaritano.

12. Segun la letra, la Escritura parece que no promete aquí mas que bienes temporales á los que observen esta ley; pero no excluye los bienes eternos, de que es una figura y una prenda la vida larga que ella promete.

6. Et facies misericordiam in millia his qui diligunt me, et custodiunt precepta mea.

7. Non assumes nomen Domini Dei tui in vanum: nec enim habebit insontem Dominus eum qui assumpsit nomen Domini Dei sui frustra.

8. Memento ut diem sabbati sanctifices.

9. Sex diebus operaberis, et facies omnia opera tua.

10. Septimo autem die sabbatum Domini Dei tui est: non facies omne opus in eo, tu, et filius tuus, et filia tua, servus tuus, et ancilla tua, iumentum tuum, et advena qui est intra portas tuas.

11. Sex enim diebus fecit Dominus caelum et terram, et mare, et omnia quae in eis sunt et requievit in die septimo: idcirco benedixit Dominus diei sabbati, et sanctificavit eum.

12. Honora patrem tuum et matrem tuam, ut sis longaevis super terram, quoniam

Antes de la era cronológica vulgar 1491.

Matt. v. 21.

Rom. xiii. 9.

Deut. xviii. 16
Heb. xii. 18.

Dominus Deus tuus dabit tibi.

13. Non occides.

14. Non moechaberis.

15. Non furtum facies.

16. Non loqueris contra proximum tuum falsum testimonium.

17. Non concupisces domum proximi tui: nec desiderabis uxorem eius, non servum, non ancillam, non bovem, non asinum, nec omnia quae illius sunt.

18. Cunctus autem populus videbat voces et lampades, et sonitum buccinae, montemque fumantem: et perterriti ac pavore concussi, steterunt procul.

19. Respondit Moysi: Loqueretur vobis, et audiemus: non loquatur nobis Dominus, ne forte moriamur.

13. No matarás.

14. No fornicarás.

15. No hurtarás.

16. Non loquerás contra proxiimo tu, ni le caluniarás.

17. Non concupisces domum proximi tui: nec desiderabis uxorem eius, ni su esclavo, ni su esclava, ni su buey, ni su jumento, ni ninguna de todas las cosas que lo pertenecen.

18. Entretanto, el pueblo todo oia los truenos y el sonido de la trompeta, y veia los relámpagos que relucian como lamparas encendidas, y todo el monte cubierto de humo; y aterrados y despavoridos, se retiraron del monte.

19. Y dijeron á Moises: Hablanos tú, y te escucharemos; pero que el Señor no nos hable, porque no sea que muramos.

17. Los Setenta leen aquí como el hebreo, y la Vulgata en el Deuteronomio cap. v. 21: No desearás la mujer de tu prójimo, ni desearás su casa, ni su campo, ni su esclavo, &c. Así se distinguen los preceptos nono y décimo del decálogo, que aquí se hallan confundidos por descuido de los copiantes. El samaritano expresa el campo aquí como en el Deuteronomio.

18. El samaritano añade aquí: Cuando el Señor vuestro Dios os hubiere introducido en la tierra de los Cananeos, á la que vais para poseerla, levantaréis grandes piedras, que blanquearéis con cal, y escribiréis sobre ellas todas las palabras de esta ley. Luego que hubiereis pasado el Jordán, levantaréis estas piedras segun os mando en este día, y las levantaréis sobre el monte Garizim. Tambien edificareis allí un altar al Señor vuestro Dios, un altar de piedras, sobre las cuales no pasará el hierro. Tomareis piedras enteras, y construireis con ellas un altar al Señor vuestro Dios. Ofreceréis en el holocaustos en honor del Señor vuestro Dios, y le inmolaréis hostias pacificas que comeréis allí regocijandose delante del Señor vuestro Dios. Aquel monte está mas allá del Jordán, detras del camino que va del oriente á la tierra de los Cananeos que habitan en la llanura enfrente de Galdá, junto á Eleon-More, enfrente de Siquem. Entretanto el pueblo todo &c. En el Deuteronomio cap. xviii. 2. 7. y xi. 30. con la diferencia de que el hebreo pone el monte *Hebal*, en lugar del monte *Garizim*. Los Samaritanos tuvieron su templo sobre el monte *Garizim*.

18. Se percibe bastante que la expresion *videbat* no conviene perfectamente con todas las palabras que le siguen. En el Samaritano se lee: Todo el pueblo oia las voces y el sonido de la trompeta; y veian las lamparas y el humo, y todo el pueblo temió y tembló, y se retiraron.

19. El samaritano dice: Y ellos dijeron á Moises: He aquí que el Señor nuestro Dios acaba de hacer brillar á nuestra vista su gloria y su grandeza; hemos oido su voz de en medio del fuego, y acabamos de experimentar que el hombre puede oir la voz de su Dios sin morir. Mas ¿para que nos hemos de exponer á perder la vida! Porque este fuego terrible podria consumirnos, si oíráramos oyendo la voz del Señor nuestro Dios, y moriríamos. ¿Quien es el hombre revestido de carne que sin morir puede oir la voz de Dios vivo que le ha

Antes de la era cronológica vulgar 1491.

20. Moyses respondió al pueblo: No temais; pues Dios ha venido con este aparato, no para perderos, sino para probaros, é imprimir en vosotros su temor, á fin de que no pequeis.

21. Permaneció pues, lejos el pueblo, y Moyses se acercó á la obscuridad en donde estaba Dios.

22. El Señor dijo además á Moyses: Dirás esto á los hijos de Israel: Habeis visto que yo os he hablado desde el cielo, sin manifestarme á vosotros bajo una forma sensible.

23. No os hareis pues, sobre la tierra dioses de plata, ni dioses de oro para adorarlos.

Infr. xxxvii 7.

24. Sino que mientras yo no mande otra cosa, me hareis un altar de tierra, y sobre él me ofrecereis vuestros holocaustos, vuestras hostias pacíficas, vuestras ovejas, y vuestros bueyes, en todos los lugares donde se hallare establecida la memoria de mi nombre; y si fuereis felices en observar todo lo que os digo, yo vendré á vosotros, y os bendeciré.

bla de en medio del fuego, como nosotros la hemos oído? Mas bien acércate tú, y escucha todo lo que te dijere el Señor nuestro Dios; tú nos referirás despues todo lo que el Señor nuestro Dios te hubiere dicho; entonces te escucharemos y lo haremos; pero que el Señor nos nos hable; no sea que muramos. Estas palabras se hallan en el Deuteronomio cap. v. § 24, 27.

22. El samaritano dice: El Señor hablo despues á Moyses y le dijo: Yo he oído la voz de este pueblo, y las palabras que te han dirigido; todo lo que te han dicho está bien. Pero quien les dará que su corazón sea el que debe ser para temerme y observar siempre todos mis preceptos, para que ellos y sus hijos sean eternamente felices? Yo les suscitare de en medio de sus hermanos un profeta semejante á ti, y pondré mis palabras en su boca, para que les anuncie todo lo que yo le mandare. Mas al que no escuchare las palabras que en mi nombre les anuncié, yo mismo le castigaré. Si alguno fingiéndose profeta, tuviere la insolencia de anunciar en mi nombre lo que yo no le he mandado decir, ó si hablare á nombre de los dioses extrangeros, morirá. Y si preguntais: ¿Como podremos distinguir lo que el Señor no le hubiere revelado? ved aquí la señal con que lo conoceréis: Si lo que el profeta dijere en nombre del Señor, no existe, ó no sucede, es una palabra falsa que el Señor no ha revelado; tal profeta no ha hablado sino por orgullo, y no le temeréis. Vé pues á deciros que pueden volverse á sus tiendas, y tú quedate en mi presencia, y yo te declarare todos los preceptos, todas las disposiciones y todas las leyes que les has de enseñar para que las observen en la tierra que yo les doy por herencia. Y el Señor dijo también á Moyses: Habla á los hijos de Israel y dileles: Habeis visto &c. Esto que dice el samaritano se halla en el Deuteronomio cap. v. § 26, 31, y cap. xviii. § 18, 22.

23. El hebreo: Non facietis mecum. El sentido es el mismo que el de esta me que está en el § 3. de este capítulo.

24. Sana De vuestras ovejas y de vuestros bueyes.

Ibid. Heb. y Sam. dif. Yo vendré á cualquiera lugar en que yo establezca

20. Et ait Moyses ad populum: Nolite timere: ut enim probaret vos venit Deus, et ut terror illius esset in vobis, et non peccaretis.

21. Stetitque populus de longe. Moyses autem accessit ad caliginem in qua erat Deus.

22. Dixit praeterea Dominus ad Moysen: Haec dices filiis Israel: Vix distis quod de caelo locutus sim vobis.

23. Non facietis deos argenteos, nec deos aureos facietis vobis.

24. Altare de terra facietis mihi, et offeretis super eo holocausta et pascua vestra, ovae vestras et boves in omni loco in quo memoria fuerit nominis mei: veniam ad te, et benedicam tibi.

25. Quod si altare lapideum feceris mihi, non accidificabis illud de sectis lapidibus; si enim levaveris cultrum super eo, polluetur.

26. Non ascendes per gradus ad altare meum, ne reueletur turpitudó tua.

25. Si me hicieris un altar de piedra, no le construireis de piedras cortadas, pues quedará manchado, si usareis del cincel, como hacen los idólatras, que tienen por mas santos sus altares cuando están mas puidos.

26. No subirás por gradas á mi altar, para que no se descubra tu desnudez.

la memoria de mi nombre, para ser invocado, y es bendecido. En el hebreo se halla esta palabra *et, omni*, que falta en el samaritano, y en este se halla la palabra *omni, ubi*, que falta en el hebreo.

CAPITULO XXI.

Disposicion sobre los esclavos. Leyes contra los homicidas &c. Pena del talion.

1. Haec sunt iudicia quae propones eis.

2. Si emeris servum Hebraeum, sex annis serviet tibi: in septimo egredietur liber: veniam ad te, et benedicam tibi.

3. Cum quali veste intraverit, cum tali exeat: si habens uxorem, et uxor egredietur simul.

4. Sin autem dominus dederit illi uxorem, et peperit filios, et filias: mulier et liberi eius erunt domini sui, ipse vero exiit cum vestitu suo.

1. ESTAS son las leyes judiciales que intimarás al pueblo.

2. Si compraras un esclavo hebreo, ya porque él mismo se venda, ó ya porque os lo renda un extrangero, te servirá por seis años, y en el séptimo quedará libre, sin darte nada.

3. El saldrá de tu casa con el mismo vestido con que entró, es decir con un vestido que tenga el mismo valor y la misma calidad; y si cuando entró á tu servicio, tenia una muger de su nacion, saldrá ella junta con él;

4. Pero si su amo le hubiere dado por muger á una extrangera, que le hubiere parido hijos é hijas, su muger y sus hijos serán de su amo, y él saldrá con su vestido.

Antes de la era cronológica vulgar 1491.

Deut. xxvii. 5. Jos. viii. 31.

Deut. xv. 12. Jerem. xxxii 14.

1. La palabra *iudicia*, es decir, *juicios ó disposiciones*, denota principalmente los preceptos judiciales y las leyes que miran á la policia, al orden de la sociedad, á los juicios de las diferencias que podian suscitarse entre los Israelitas. Estas leyes son distintas de los preceptos morales llamados propiamente *leyes, mandamientos ó preceptos*, y de los preceptos ceremoniales que tocan al culto divino: al modo, orden y tiempo de los sacrificios, y que se llaman *ritos ó ceremonias* en la Escritura.

2. La palabra *tibi* que falta en el hebreo, está en el samaritano.

3. Heb. lit. Si viene con su cuerpo, saldrá con su cuerpo. Si entra á servir, solo, sin muger y sin hijos, saldrá en los mismos términos.

4. En el hebreo se lee *ojos* en femenino, en lugar del masculino que se halla en el samaritano.

Ibid. Heb. lit. Con su cuerpo, es decir, solo. Calmet piensa que esta ley debe entenderse de un Israelita, á quien su señor hubiere dado por muger una ex-

5. Si el esclavo dijere: Yo amo á mi señor, á mi muger y á mis hijos, y no quiero salir para ser libre,

6. Su señor le hará comparecer ante los dioses, es decir, ante los magistrados; y le hará declarar en su presencia el designio que tiene de quedarse con él; y despues haciéndole acercar á los postes de la puerta de su casa, le agujerará la oreja con una lezna, en señal de la servidumbre perpetua á que se obliga por su voluntad, y quedará de esclavo suyo para siempre.

7. Si alguno vendiere á su hija que nació libre, para que sea esclava, no saldrá, como suelen salir las otras esclavas que nacieron en la esclavitud, sino que su señor se desposará con ella, ó hará que se despose con su hijo.

8. Si desagradare al señor á quien fuere entregada, este le restituirá la libertad, y la dejará ir; pero si la despreciare así, no tendrá facultad de venderla á un pueblo extranjero.

9. Si la desposare con su hijo, la tratará como es costumbre tratar á las jóvenes libres; le dará dote, y todo lo que se debe á una muger legítima.

10. Pero si despues hace que se despose su hijo con otra muger, dará á la joven con quien se habia desposado primero, lo que le es debido por su matrimonio, casa, alimento, y vestidos, y no le rehusará aquellas cosas que son como el pre-

trangerá que fuese tambien esclava. Esta muger por ser extrangerá no podia gozar del privilegio del año sabático; y siendo esclavos los dos contrayentes, podia no considerarse su union como un verdadero matrimonio por defecto de libertad.

¶ 6. Véase el Deuteronomio cap. xv. § 17.

¶ 8. Heb. dif. Si desagradá á su señor que no sea casado con ella, es decir, que no la ha tomado por muger de segundo orden, será readmitida, ó á la ménos, podrá serlo, y él no tendrá facultad de venderla á un pueblo extranjero, esto es, á otra familia, haciendole injusticia, y faltando á lo que le debe. Habia entre los Hebreos tres clases de mugeres: 1.º Las esposas ó madres de familia, como Sara, esposa de Abraham. 2.º Las concubinas ó mugeres de segundo orden, como Agar y Cétura. 3.º Las mugeres de mal vivir, cuya profesion estaba prohibida severamente por la ley. Los Setenta y la Vulgata suponen que en el hebreo se dice *qui sibi, lo, desponsavit eam*, que habia prometido desposarse con ella; y los Masoretas pretenden que así debe leerse. Pero lo que se lee en efecto es, *qui non, i. a, desponsavit eam*. Estas dos particulas *non, y lo, ei*, se confunden fácilmente en el hebreo.

5. Quod si dixerit servus: Diligo dominum meum et uxorem ac liberos, non egrediar liber:

6. Offeret eum dominus diis, et applicabitur ad ostium et postes, perforabitque aurem eius subula: et erit ei servus in saeculum.

7. Si quis venderit filiam suam in famulam, non egredietur sicut ancillae exire consueverunt.

8. Si displicerit oculis domini sui cui tradita fuerat, dimittet eam: populo autem alieno vendendi non habebit potestatem, si spreverit eam.

9. Sin autem filio suo desponderit eam, iuxta morem filiarum faciet illi.

10. Quod si alteram ei acceperit, providebit puellae nuptias, et vestimenta, et pretium pudicitiae non negabit.

cio de su virginidad.

11. Si él no hiciere estas tres cosas, ella saldrá libre, sin que se le pueda exigir dinero.

12. Si alguno hiriere á un hombre con designio de matarle, sea castigado de muerte.

13. Mas para aquel que no lo hiciere de propósito, sino que Dios hizo caer en sus manos al otro por un encuentro imprevisto, yo te señalaré un lugar en que pueda refugiarse.

14. Si alguno matare á su prójimo con premeditacion, y poniéndole asechanzas, no le perdonarás, y aunque se refugie á mi Tabernaculo, hasta de mi altar para darle la muerte.

15. El que hiriere á su padre ó á su madre, será castigado de muerte.

16. El que robe un hombre hebreo, y le vendiere, si fuere convencido de este crimen, será castigado de muerte.

17. Qui maledixerit patri suo, vel matri, morte moriatur.

18. Si dos hombres rineren, y el uno hiere al otro con piedra ó con el puño, y el herido no muere, pero se viere precisado á guardar cama;

19. Si se levantare, y anduviere por fuera, apoyándose sobre su báculo, el he-

¶ 10. Heb. dif. Si despues de haberse desposado con ella, toma para sí otra, no podrá negar á la primera el alimento, el vestido y el débito conyugal. La palabra hebreo *Lo*, puede significar igualmente *ei ó sibi*; y Moises no dice *si dederit ei*, sino *si non acceperit sibi*; y esto se confirma por el deber conyugal de que se habla al fin del verso.

¶ 12. Heb. Si alguno hiere á un hombre y este hombre muere de la herida.

¶ 14. Heb. dif. Si alguno ha puesto asechanzas á su prójimo para matarlo por sorpresa.

Ibid. Vulg. lit. *enelles*; otros ejemplares leen *anellas*. El hebreo puede significar lo uno y lo otro; pero lo segundo parece que conviene mejor á las circunstancias.

¶ 15. Así se expresa en el Deuteronomio cap. xxiv. § 7. y los Setenta lo expresan tambien en este mismo texto.

Ibid. Heb. El que robe un hombre hebreo, y le hubiere vendido, ó le conservare en su poder, será castigado de muerte.

¶ 17. Los Setenta ponen el § 17. antes del 16. y así queda junto al 15 con que tiene mas relacion.

¶ 18. Estas palabras *lapide vel pugno* no están en el samaritano, pero sí en el hebreo y en la version de los Setenta.

ridor será reputado como inocente de su muerte; pero será obligado á indemnizarle de lo que haya perdido por no poder trabajar, y de lo que hubiere pagado á los médicos.

20. Si un hombre hiriere con vara¹⁹ á su esclavo ó á su esclava, y murieren en sus manos, será reo de este crimen, y sufrirá la pena correspondiente²⁰.

21. Pero si sobreviviéren un día ó dos, no será castigado²¹, porque él los compró con su dinero, y perdiéndolos, pierde lo que es suyo.

22. Si dos hombres riñeren, y el uno hiriere á una muger grávida, la cual abortare, pero no muriere²², será obligado á pagar lo que el marido de la muger pidiere, á juicio de árbitros.

23. Mas si la muger muriere²³, pagará vida por vida;

24. Y siempre que se hiciere agravio al prójimo, se pagará ojo por ojo, diente por diente, mano por mano, pie por pie.

25. Quemadura por quemadura, herida por herida, golpe por golpe, no para satisfacer la venganza del ofendido, sino para castigar al culpable, y contener el furor de los que quisieran imitarle.

26. Si un hombre diere un golpe en el ojo á su esclavo ó á su esclava, y los hiciere tuertos, les dará la libertad por el ojo que les hizo perder.

27. Dejará también libres á su esclavo ó á su esclava, si les sacare un dien-

culum suum, innocens erit qui percusserit, ita tamen ut operas eius, et impensas in medicos restituat: 20. Qui percusserit servum suum, vel ancillam virga, et mortui fuerint in manibus eius, criminis reus erit.

21. Sin autem uno die vel duobus supervixerit, non subiacebit poenae, quia pecunia illus est.

22. Si rixati fuerint viri, et percusserit quis mulierem praegnantem, et abortivum quidem fecerit, sed ipsa vixerit: subiacebit damno quantum maritus mulieris expetierit, et arbitri iudicaverint.

23. Sin autem mors eius fuerit subsecuta, reddet animam pro anima,

24. Oculum pro oculo, dentem pro dente, manum pro manu, pedem pro pede,

25. Adustionem pro adustione, vulnus pro vulnere, livorem pro livore.

26. Si percusserit quisquam oculum servi sui aut ancillae, et luscus eos fecerit, dimittet eos liberos pro oculo quem eruit.

27. Dentem quoque si excusserit servo vel ancillae

suae, similiter dimittet eos liberos.

28. Si bos cornu percusserit virum aut mulierem, et mortui fuerint, lapidibus obruetur: et non comedentur carnes eius, dominus quoque bovis innocens erit.

29. Quod si bos cornu peccata fuerit ab heri et nudius tertius, et contestati sunt dominum eius, nec recluserit eum, occideritque virum aut mulierem: et bos lapidibus obruetur, et dominum eius occidetur.

30. Quod si pretium fuerit ei impositum, dabit pro anima sua quidquid fuerit postulat.

31. Filium quoque et filiam si cornu percusserit, simili sententiae subiacebit.

32. Si servum, ancillamque invaserit, triginta siclos argenti domino dabit, bos vero lapidibus opprimetur.

33. Si quis aperuerit cisternam, et foderit, et non aperuerit eam, cecideritque bos aut asinus in eam,

34. Reddet dominus cisternae pretium iumentorum: quod autem mortuum est, ipsius erit.

35. Si bos alienus bovem alterius vulneraverit, et ille mortuus fuerit: vendent

28. Si un buey hiriere con el cuerno²⁸ á un hombre ó á una muger, y murieren, el buey será apedreado, y no se comerá su carne, y para inspirar mas horror al homicidio, y para empeñar á los dueños de bueyes á guardarlos con mas cuidado; pero el dueño del buey será tenido por inocente.

29. Si el buey²⁹ acorneaba de tiempo atras, y su dueño despues de haberlo advertido, no le habia encerrado, y matare á un hombre ó á una muger, el buey²⁹ será apedreado, y el dueño sufrirá la pena de muerte.

30. Si se le condenare á pagar una cantidad de dinero, pagará para rescatar su vida todo lo que se le pidiere.

31. Si su buey hiriere con el cuerno³¹ á un muchacho ó muchacha, se observará también la misma disposición³¹.

32. Si su buey hiriere³² á un esclavo ó esclava, pagará al dueño de estos treinta siclos de plata³², y será apedreado el buey³².

33. Si alguno destapare un pozo ó le abriere de nuevo y no le cubriere, y cayere en él un buey ó un jumento³³,

34. El dueño del pozo pagará el valor de estos animales, y será suyo el animal muerto.

35. Si el buey de un hombre hiriere al de otro³⁵, y muriere, venderán el buey vivo, y partirán entre ambos el precio;

Y 28. Sam. Si un buey ó cualquier otro animal hiriere, será apedreado el animal.... pero el dueño del animal &c. Es decir, que en lugar de 100, coruptat, se lee 100, percussat, y en lugar de 300, 100, 200, 300, animal.

Y 29. Sam. El animal, el animal.

Y 31. Sam. Si el animal hiere. Ibid. El versículo siguiente hace juzgar que aqui se trata solo de los que eran de condicion libre.

Y 32. Sam. Si el animal hiere.

Ibid. Nueve pesos de nuestra moneda.

Ibid. Sam. El animal.

Y 33. El samaritano añade: ó cualquier otro animal.

Y 35. El samaritano añade: ó cualquier otro animal.

se repartirán igualmente el buey muerto.

36. Pero si el dueño, sabiendo que su buey acornaba de tiempo atrás, no tuvo cuidado de guardarle, pagará buey por buey, y todo el muerto será suyo.

¶ 36. El samaritano dice: que el animal herido,..... animal por animal, y el animal muerto &c.

CAPITULO XXII.

Leyes sobre el hurto, la fornicacion, la usura, los diezmos, las primicias &c.

1. Si alguno hurtare un buey ú oveja, y los matare ó los vendiere, pagará cinco bueyes por uno, y cuatro ovejas por una.

2. Si un ladrón fuere sorprendido de noche, rompiendo la puerta de una casa, ú horadando la pared para entrar, y siendo herido muriere, el herido no será reo de esta muerte.

3. Pero si mató de día claro al ladrón, cometió homicidio, y será castigado de muerte. Si el ladrón fuere conocido y aprehendido despues de su robo, y no tuviere con que satisfacer lo que robó, será vendido él mismo, y se dará el dinero al que sufrió el robo.

¶ 2. Heb. Si un ladrón es sorprendido horadando una pared. Es decir, que estas palabras de la Vulgata, cfringens..... sive sulfodiens, son dos versiones de una misma palabra.

¶ 3. Es bastante claro que la segunda parte del versículo no se refiere á la primera, porque en esta se supone al ladrón muerto, y en aquella vivo. Hay lugar de sospechar que esta segunda parte es continuación del ¶ 1. en donde se manda que el ladrón restituya de sus propios bienes, á lo que añade Moisés, que si no los tuviere, sea vendido el mismo. El ¶ 4. será continuación de estas dos leyes, de suerte que el ¶ 2. y la primera parte del 3 parece que deberían ser colocados con mas naturalidad entre los ¶ 4 y 5. Sobre esto debe observarse que las palabras homicidium perpetravit, et ipse morietur, podrian ser una version doble de estas dos palabras hebreas dum lo, sanguis ei, scilicet, ulciscetur ó impetabitur; unos redieren el ei al ladrón: su sangre será vengada, y otros al que hubiere matado al ladrón: él será reo de su sangre. Pero en la version de los Setenta la expresion ipse morietur está en lugar de la otra reddens reddet que se lee en el hebreo, lo que forma un sentido muy diferente; porque la primera, ipse

bovem vivum, et dividunt pretium, cadaver autem mortui inter se disperient. 36. Sin autem sciebat quod bos cornupeta esset ab heri et nudistertius, et non custodivit eum dominus suus: reddet bovem, pro bove et cadaver integrum accipiet,

1. Si quis furatus fuerit bovem, aut ovem, et occiderit vel venderit: quinque boves pro uno bove restituet, et quatuor oves pro una ove.

2. Si cfringens fur domum sive sulfodiens fuerit inventus, et accepto vulnere mortuus fuerit: percussor non erit reus sanguinis.

3. Quod si orto sole hoc fecerit, homicidium perpetravit, et ipse morietur. Si non habuerit quod pro furto reddat, ipse venundabitur.

4. Si inventum fuerit apud eum quod furatus est, vivens, sive bos, sive asinus, sive ovis: duplum restituet.

5. Si laeserit quispiam agrum vel vineam, et dimiserit iumentum suum ut depascatur aliena: quidquid optimum habuerit in agro suo, vel in vinea pro damni aestimatione restituet.

6. Si egressus ignis invenerit spinas, et comprehenderit acervos frugum, sive stantes segetes in agris, reddet damnum qui ignem succenderit.

7. Si quis commendaverit amico pecuniam, aut vas in custodiam, et ab eo, qui susceperat, furto ablata fuerint: si inventur fur, duplum reddet.

8. Si latet fur, dominus domus applicabitur ad deos, et iurabit quod non extenderit manum in rem proximi sui.

9. Ad perpetrandam fraudem, tam in bove quam in asino, et ove ac vestimento, et quidquid damnum inferre potest: ad deos utriusque causa perveniet: et si illi iudicaverint, duplum restituet pro-

4. Si lo que robó se hallare vivo en su casa, ya sea un buey, ó ya un jumento ó una oveja, restituirá solamente el duplo, y no el cuádruplo ó el quintuplo, como debería ser, si los hubiese matada ó vendido.

5. Si un hombre hiciere algun daño en un campo ó en una viña, dejando entrar en él á su animal para que coma lo que no es suyo, indemnizará con lo mejor que tuviere en su campo ó en su viña, segun la valuacion que se hiciere.

6. Si el fuego extendiéndose poco á poco, llegare á las espinas, y prendiere despues en un monton de gavillas de mieses, ó á las mieses que estuvieren todavía en pie en los campos, el que hubiere encendido el fuego pagará el daño que este hubiere causado.

7. Si alguno depositare dinero en poder de su amigo, ó le diere á guardar algun mueble, y se le robare al depositario, si se encontrare al ladrón, este restituirá el duplo.

8. Si no se encontrare al ladrón, el dueño de la casa estará obligado á presentarse á los dioses, es decir, á los magistrados, y jurará que no se ha cogido lo que era de su prójimo.

9. Ni ha tenido parte en el robo, ya sea este de un buey, ya de un jumento, ya de una oveja, ó en general de cualquiera otra cosa que se haya perdido. Los dioses, es decir, los jueces, examinarán la causa de uno y otro; y si condenaren al depositario como cómplice del robo, restituirá el duplo al dueño de la

morietur pertenece á lo que precede, en vez de que la segunda, reddens reddet pertenece á lo que sigue, y se refiere constantemente al ladrón.

¶ 4. El samaritano añade: ó cualquier otro animal.

¶ 5. El samaritano añade: Restituirá de su propio campo segun el perjuicio hecho al producto de aquel campo; y si arrasó todo el campo, dará &c. En el samaritano se lee cyprius, secundum proventum eius: el pronombre femenino ii, en lugar del masculino ii: ó mas bien acaso debería leerse cypria, secundum destinationem: y esto parece conformarse mejor con lo que sigue: si autem totus ager depascatur vel &c.

Ibid. Estas palabras pro damni aestimatione no están en el hebreo ni en el samaritano.

¶ 8. Heb. El dueño de la casa será llevado delante de los dioses, quienes le preguntarán si no se ha cogido lo que era de su prójimo.

cosa depositada".

10. Si un hombre diere á guardar á otro un jumento, un bucy, una oveja, ó qualquiera otro animal, y lo que *así* se hubiere dado en guarda, muriere, ó se deteriorare, ó fuere presa de los enemigos, sin que nadie lo hubiere presenciado;

11. Aquel á quien se hubiere confiado, jurará delante de los jueces⁹ que no se ha cogido lo que no era suyo; y el dueño de lo perdido pasará por este juramento, sin poder obligar al guardador á que le pague la pérdida.

Gen. xxxi. 29

12. Si lo que tenía en guarda fuere robado por falta ó negligencia suya, indemnizará al dueño.

13. Pero si fuere comido por alguna fiera, llevará los restos¹⁰ al propietario, sin obligación de pagarle nada.

14. Si alguno pidiere prestado á otro alguno de aquellos animales, y se estropear ó muriere, no estando presente el dueño, estará obligado á reponerle.

15. Si el dueño estuviere presente, no le repondrá, principalmente si le habia alquilado con calidad de pagar el uso que de él hiciere¹¹.

Deut. xxii. 98

16. Si alguno sedujere á una doncella que todavía no esté prometida para esposa, y la corrompiere, la dotará¹², y se casará con ella.

17. Si el padre de la joven no quiere dársela, deberá dar al padre la cantidad de dinero que se suele dar á las

9. Heb. dif. Siempre que hubiere injusticia, ya se trate de un buey ó de un asno, ó de una oveja, ó de un vestido ó de cualquier daño que alguno dice haberle causado otro, la causa de ambos será llevada delante de los jueces, es decir, delante de los jueces, y el que saliere condenado por estos pagará el duplo á su prójimo.

10. Heb. dif. Delante del propietario, en presencia de los jueces.

11. Heb. dif. Pero si fuere destrozado por una fiera, le llevará al lugar donde está el animal destrizado.

12. Heb. dif. Pero si le habia alquilado, pagará el alquiler. Si id fuerit mercede conductum, veniet in mercedem ejus: es oio, que acaso está en lugar de mero, merces ejus.

13. Según la costumbre antigua de dotar al marido á su esposa.

ximo suo.

10. Si quis commenda- verit proximo suo asinum, bovem, ovem, et omne iumentum ad custodiam, et mortuum fuerit, aut debilitatum, vel captum ab hostibus, nullusque hoc viderit.

11. Insiurandum erit in medio, quod non extendetur manum ad rem proximi sui: suscipietque dominus iuramentum, et ille reddere non cogetur.

12. Quod si furto ablatum fuerit, restituet damnum domino.

13. Si comestum á bestia, deferat ad eum quod occisum est, et non restituet.

14. Qui á proximo suo quidquam horum mutuo postulaverit, et debilitatum aut mortuum fuerit domino non praesente, reddere compelletur.

15. Quod si impraesentiarum dominus fuerit, non restituet, maxime si conductum venerit pro mercede operis sui.

16. Si seduxerit quis virginem necdum desponsatam, dormieritque cum ea: dotabit eam, et habebit eam uxorem.

17. Si pater virginis dare noluerit, reddet pecuniam iuxta modum dotis, quam

doncellas para casarlas.

virgenes accipere consueverunt.

18. Maleficos non patieris vivere.

19. Qui coierit cum iumento, morte moriatur.

20. Qui immolat diis, occidetur, praeterquam Domino soli.

21. Advenam non contritabis, neque affliges eum: advena enim et ipsi fuistis in Terra Aegypti.

22. Viduae et pupillo non nocebitis.

23. Si laeseritis eos, vociferabuntur ad me, et ego audiam clamorem eorum.

24. Et indignabitur furor meus, percutiamque vos gladio, et erunt uxores vestrae viduae, et filii vestri pupilli.

25. Si pecuniam mutuam dederis populo meo pauperi qui habitat tecum, non urgebis cum quasi exactor, nec usuris opprimes.

26. Si pignus á proximo tuo acceperis vestimentum, ante solis occasum reddes ei.

27. Ipsum enim est solum, quo operitur, indumentum carnis eius, nec

18. No consentireis entre vosotros á los que hacen sortilegios y encantamientos; sino que les quitaréis la vida, porque habiendo recurrido al demonio, renuncián á Dios.

19. El que cometiere un delito abominable con un animal, será castigado de muerte.

20. El que sacrifiere á otros dioses, que no sean el único Señor verdadero, será castigado de muerte.

21. No entristecerás ni afligirás al extranjero, porque vosotros fuisteis extranjeros en el pais de Egipto.

22. No dañareis á la viuda ni al huérfano;

23. Porque¹³ si les ofendiereis en alguna cosa, clamarán á mi, y yo escucharé sus clamores;

24. Y mi furor se irritará contra vosotros; os haré percer á cuchillo, y vestras mugeres quedarán viudas, y huérfanos vuestros hijos.

25. Si prestares dinero á los pobres de mi pueblo que habitan contigo, no los apremiarás como un exactor desapiadado, ni los oprimirás con usuras.

26. Si tu prójimo te ha dado en prenda su capa, y no tiene otra con que cubrirse, se la devolverás ántes de que el sol se ponga.

27. Porque es el único vestido que tiene para cubrir su cuerpo durante la noche¹⁴; ni tiene otra cosa con que ac-

Lev. xix. 4.

Deut. xxiv. 13.

18. Heb. lit. A los que hacen &c.
19. Heb. lit. Estará sujeto al anatema. La pena del anatema era perder la vida y los bienes. En el samaritano se lee: El que sacrifiere á los dioses extranjeros incurrirá en el anatema. La palabra alienis se ha omitido en el hebreo, y en su lugar se halla presto quam Domino soli, que no está en el samaritano.
20. Este porque está en el hebreo, pero traspuerto, es decir, en el segundo miembro en vez de estar en el primero: Si laeseritis eos, nam si vociferentur ad me, en lugar de nam si laeseritis eos et vociferentur ad me. El samaritano lo repite en los dos miembros; basta que esté en el primero; y acaso en lugar del segundo nam ei, debiera leerse solamente u, et.
21. Se acaba de ver que la paráfrasis del versículo precedente anticipa lo que se dice aquí, y puede ser que en efecto lo que se dice aquí pertenece al versículo precedente: Si tu prójimo te diere su capa en prenda, y esta fuere el

Antes de la era cronológica vulgar 1491.

Act. xxiii. 5.

tarse á dormir: si clamare á mi *contra ti*, yo le escucharé, porque soy bueno y compasivo, y *yo te castigaré*.

Exech. xlv. 30.

Sup. xiii. 2.

12.

Infr. xxxiv. 19.

Lev. xi. 8.

28. No hablarás mal de los dioses, *es decir, de los jueces*¹, ni maldiceñas al príncipe de tu pueblo.

29. No dilatarás el pago de los diezmos y las primicias de tus bienes²; y me consagrarás el primogénito de tus hijos.

30. Lo mismo harás con los primogénitos de tus bueyes y de tus ovejas; los dejarás siete días á lo ménos con la madre, y no me los ofrecerás antes del octavo.

31. Seréis santos y consagrados particularmente á mi servicio: no comereis la carne de que los animales hubieren comido antes que vosotros; sino que la echareis á los perros³.

único vestido que tenga para cubrirse *por la noche*, se la restituirás antes de que el sol se ponga; porque es la capa con que cubre su cuerpo y en que se acuesta; si pues clamare &c.

¶ 28. Véase el cap. xxi. § 6. y el xxxiii. §. 9. de este libro.
¶ 29. Heb. lit. Vuestra plenitud y vuestras lágrimas. Por la palabra plenitud se entienden las primicias de los frutos y de las mieses. Por lágrimas se entienden las primicias de los frutos.

¶ 31. Sam. Tendreis cuidado de echarla, *proyectando proyecteis*; es decir, que allí se lee *usuc, proyectando*, en lugar de *usuc, cani*, de donde se tomó el *canis* de la Vulgata. Se lee allí también *usuc, proyecteis*, en lugar de *usuc, proyecteis*; pero este plural está mas bien ligado con los que le preceden.

CAPITULO XXIII.

Leyes para los jueces. Descanso del año y del día séptimo. Celebracion de las tres principales fiestas del año. Dios promete enviar su ángel delante de los Israelitas.

1. No admitirás en tus juicios la palabra de la mentira; *no tendrás en ellos ningún miramiento*, ni darás la mano al impío; *ni harás ningún tratado con él*, para dar testimonio falso á su favor¹.

2. No te dejarás llevar de la multitud para obrar mal, y en el juicio no descansarás en el dictamen del mayor

¶ 1. Hebr. lit. No pondrás tus manos con el impío para dar un testimonio injusto. Poner las manos con alguno, significa hacer pacto ó alianza con él, porque en estos casos los contrayentes se daban reciprocamente las manos.

habet aliud in quo dormiat: si clamaverit ad me, exaudiam eum, quia misericors sum.

28. Diis non detrahes, et principi populi tui non maledices.

29. Decimas tuas et primicias tuas non tardabis reddere: primogenitum filiorum tuorum dabis mihi.

30. De bobus quoque, et ovibus similiter facies septem diebus sit cum matre sua, die octava reddes illum mihi.

31. Viri sancti critis mihi: carnem, quae á bestiis fuerit praegustata, non comedetis, sed projicietis canibus.

quiesces sententiae, ut a vero devies.

3. Pauperis quoque non misereberis in iudicio.

4. Si occurreris bovi inimici tui, aut asino erranti, reduce ad eum.

5. Si videris asinum odientis te iacere sub onere, non pertransibis, sed sublevabis eum eo.

6. Non declinabis in iudicium pauperis.

7. Mendacium fugies. Insonitem et iustum non occides: quia aversor impium.

8. Nec accipies munera, quae etiam excaecant prudentes, et subvertunt verba iustorum.

9. Peregrino molestus non eris: scitis enim advenarum animas: quia et ipsi peregrini fuistis in Terra Aegypti.

10. Sex annis seminabis terram tuam, et congregabis fruges eius.

11. Anno autem septimo dimittes eam, et requiescere facies, ut comedant pauperes populi tui: et quicquid reliquum fuerit, edant bestiae agri: ita facies in vinea et in oliveto tuo.

¶ 2. En el hebreo se lee *lxvii. lxvii*; en el samaritano *lxvot. lxvot*, ut declines. ad declinandum, acaso en lugar de *lxvot. lxvot*, ut declines. ad peccandum. La palabra hebreá *amx*, que aquí se toma dos veces por la multitud, *turbam et plurimorum*, podría significar los grandes, *magnum*, por oposicion á los pequeños y á los pobres, de que se habla en el versículo siguiente.

¶ 4. El samaritano añade: ó cualquier otro animal.
¶ 5. El hebreo podría significar, y que tu has dejado de socorrer: pero es inverosímil que la ley estuviese restringida por semejante condicion: parece mas probable que en lugar de *tu, et*, se leyese originalmente *la, non*, esto es, no dejarás de socorrerle.

¶ 6. El hebreo: No harás extraviar el juicio del pobre en su causa: *no le negarás la justicia que se le debiere*.
¶ 7. Hebr. porque yo no justificaré al impío. Los Setenta: Y no justificarás al impío por los presentes.

¶ 8. En el samaritano se lee, *oculos apertos*, los ojos abiertos: en el hebreo se ha perdido la palabra *oculos*, y solo ha quedado el adjetivo *apertos*.

número para extraviarte de la verdad¹.

3. Tampoco tendrás compasion del pobre en tus juicios; *sino que atenderás á la verdad y á la justicia*.

4. Si encontrares extraviado el buey ó el jumento² de tu enemigo, llevásele.

5. Si vieres el asno del que te aborrece caído con la carga, no te pasaras de largo³, sino que le ayudarás á levantarle.

6. No te apartarás de la justicia por favorecer al rico y condenar al pobre⁴.

7. Huirás de la mentira. No harás morir al inocente ni al justo, porque yo aborrezco al impío que derrama la sangre injustamente⁵.

8. No recibirás presentes, porque ciegan aun á las sabios⁶, y corrompen los juicios de los hombres, y los convierten de justos en injustos.

9. No molestarás al extranjero: porque vosotros sabeis cual es el estado de los extranjeros, como que vosotros mismos lo habeis sido en el pais de Egipto.

10. Sembrarás tu tierra seis años, y recogerás sus frutos;

11. Pero no la cultivarás el año séptimo: la dejarás descansar para que los pobres de tu pueblo hallen que comer en lo que produgere de suyo, y el resto sea para los animales salvajes. Lo mismo harás en tus viñas y olivares: no recogerás sus frutos en el año séptimo.

Antes de la era cronológica vulgar 1491.

Den. xiii. 53.

Eccli. xx. 31.

Gen. xlvii. 6.

Antes de la
era cronolo-
gica vulgar
1491.

12. Trabajarás seis días, y no trabajarás en el séptimo para que descansen tu buey y tu asno, y el hijo de tu esclava y el extranjero tengan algún desahogo.

13. Guardad todas las cosas que he mandado. No juraréis por el nombre de los dioses extraños, ni su nombre salga jamás de vuestra boca.

14. Celebraréis fiestas en honor mío tres veces al año.

15. Guardarás la fiesta solemne de los panes ázimos. Comerás panes ázimos según te lo he mandado, por siete días en el mes de los granos nuevos, tiempo en que saliste de Egipto; no comparecerás en mi presencia con las manos vacías, sin ofrecerme dones.

16. Cincuenta días después de esta primera fiesta, celebrarás también la fiesta solemne de la cosecha y de las primicias de los frutos de tu trabajo, de todo lo que hubieres sembrado en el campo; y la tercera fiesta solemne se celebrará al fin del año civil y ordinario, cuando hubieres recogido todos los frutos de tu campo.

17. Todos los varones que hubiere entre vosotros, se presentarán, si fuere posible, tres veces al año delante del Señor tu Dios, para ofrecerle sus dones, y tributarle sus homenajes.

18. En la primera fiesta que es la de Pascua, no me ofrecerás la sangre de mi víctima, mientras hubiere levadura en tu casa; y no quedará en ella la grasa de la hostia que se me hubiere ofrecido en mi solemnidad; sino que la

✠ 12. El samaritano dice: para que tu erido y tu criada descansen como tú, lo mismo que todos tus animales y el extranjero.

✠ 13. En el hebreo se lee *vaci*, et in omnia, en lugar de *vci*, et omnia, que se halla en el samaritano.

Ibid. Hebr. No haréis mención del nombre de otras divinidades: No haréis voto, ni juramento ni promesas en nombre de un dios falso.

✠ 15. Hebr. dif. en el mes Abib (*Supr.* xii. 4).

✠ 16. Hebr. y la fiesta de la cosecha al fin del año.

✠ 17. Hebr. delante del Señor Soberano, que es el Ser Supremo.

✠ 18. La misma ley está repetida en el cap. xxxiv. v. 25. con esta diferencia:

12. Sex diebus operaberis: septimo die cessabis, ut requiescat bos et asinus tuus: et refrigeretur filius ancillae tuae, et advena.

13. Omnia quae dixi vobis, custodite. Et per nomen externorum deorum non iurabitis, neque audietur ex ore vestro.

14. Tribus vicibus per singulos annos mihi festa celebrabitis.

15. Solemnitatem azymorum custodies. Septem diebus comedes azyma, sicut praecepi tibi, tempore mensis novorum, quando egres-sus es de Egipto: non apparebis in conspectu meo vacuus.

16. Et solemnitatem messis primitivorum operis tui, quaecumque seminaveris in agro: solemnitatem quoque in exitu anni, quando congregaveris omnes fruges tuas de agro.

17. Ter in anno apparebit omne masculinum tuum coram Domino Deo tuo.

18. Non immolabis super fermento sanguinem victimae meae, nec remanebit adeps solemnitatis meae usque mane

Antes de la
era cronolo-
gica vulgar
1491.

ofreceréis al Señor en el mismo día, denotando con esta prontitud la que tenéis para tributarle lo que le es debido.

19. Primitias frugum terrae tuae deferes in domum Domini Dei tui. Non coques hoedum in lacte matris suae.

19. Vendrás á ofrecer durante esta solemnidad, en la casa del Señor tu Dios las primicias de los frutos de tu tierra. Y ya sea que inmoleis un cordero ó un cabrito, no cocerás el cordero ni el cabrito, cuando mama todavía la leche de su madre.

20. Yo voy á enviar mi ángel para que vaya delante de tí, como lo ha hecho hasta ahora, te custodie en el camino, y te introduzca en la tierra que te he preparado.

21. Respétale, escucha su voz que se te comunica por boca de Moises, y guardate mucho de despreciarle, porque no te perdonará cuando pecares, y porque él habla en mi nombre, y por mi autoridad.

22. Si oyeres su voz, é hicieres todo lo que yo te digo por su boca, yo seré el enemigo de tus enemigos, y afligiré á los que te afligan.

23. Mi ángel irá delante de tí, te introducirá en la tierra de los Amorreos, de los Hetéos, de los Ferzeos, de los Cananeos, de los Gergesios, de los Hevéos, y de los Jebuseos; porque yo los exterminaré delante de él.

22. Quod si audieris vocem eius, et feceris omnia quae loquor, inimicus ero inimicis tuis, et affligam affligentes te.

23. Praecedetque te angelus meus, et introducet te ad Amorrhaeum, et Hethaeum, et Pherezaeum, Chanaanaeumque, et Hevaeum, et Jebusaeum, quos ego conteram.

24. Non adorabis deos eorum, nec coles eos: non facies opera eorum, sed destruirás eos, et confringes

24. Non adorarás sus dioses, ni les rendirás el culto supremo que á mí solo se me debe; no imitarás sus obras, sino que los destruirás y despedazarás sus estatuas.

1.º que aquí se lee en el hebreo *tzak*, sacrificabis, y allí *tskr*, immolabis, como dice aquí la Vulgata: 2.º. Aquí se lee *klm*, adeps, y allí *zak*, víctima: 3.º. Aquí se lee *solemnitatis meae*, y allí *solemnitatis Pascha*; con lo que se acaba de probar que aquí se trata de la fiesta de la Pascua.

✠ 19. Vulg. lit. en la leche de su madre. Hebr. dif. en la grasa de su madre. El samaritano añade: Porque quien hace esto se parece al que sacrificase una víctima magra, que sería objeto de indignación á los ojos del Dios de Jacob. Aquí se lee *scx*, oblitum, probablemente en lugar de *cas*, macilentum.

✠ 20. El pronombre *meum* que falta en el hebreo, está en el samaritano.

✠ 21. Hebr. lit. Estad con cuidado en su presencia.

Ibid. Hebr. No os rebeléis contra él.

✠ 23. Los nombres de estos pueblos se hallan en la version de los Setenta. (*Supr.* iii. 8. 17.) El samaritano pone los Cananeos al principio, y los Gergesios antes de los Ferzeos.

✠ 24. En el hebreo se lee *vabc*, et benedicet, acaso en lugar de *vabc*, et be-medicam, como suponen los Setenta y la Vulgata.

25. Servietis únicamente al Señor vuestro Dios, para que yo bendiga¹ el pan que comieres y las aguas que bebieres, y destierre todas las enfermedades de entre vosotros.

26. No habrá en tu tierra muger estéril ni infecunda²; no habrá en ella muertes prematuras, y yo llenaré el número de tus días, y de tus años.

27. Yo haré que te preceda el terror de mi nombre; yo exterminaré á todo el pueblo³ del país en que entrares, y haré que á tu presencia huyan todos tus enemigos.

Deut. vii. 20.

28. Yo enviaré primero tábanos que pondrán en huida á los Heveós, los Cananéos, y los Hetéos ántes que entres en su país⁴.

29. No los quitaré de tu presencia en un solo año, para que la tierra no quede asolada, y multiplicándose las fieras, se subleven contra ti.

30. Yo los arrojaré poco á poco de tu presencia, hasta que te aumentes en número, y te hagas dueño de todo el país.

31. Los límites que te señalaré serán desde el mar Rojo hasta el mar de los Filistéos, y desde el desierto de la Arabia hasta el río Eufrates. No poseerás desde luego todo este espacio de tierra; pero entregaré poco á poco en tus manos á los habitantes de aquella tierra, y los pondré en huida⁵ delante de tí, al paso que te multiplicas.

Deut. vii. 2. Infr. xxxvii. 15.

32. No harás alianza con ellos, ni con los dioses que adoran.

¶ 25. El hebreo significa las estatuas ó las columnas, ó las piedras que se levantan en las alturas y en los caminos para darles adoración.

¶ 26. Hebr. No habrá en vuestra tierra ni abortos ni esterilidad.

¶ 27. Hebr. dif. Yo introduciré turbacion en todo el pueblo, &c.

¶ 28. El cumplimiento de esta palabra se ve en el libro de Josué, xxiv. 12. En el samaritano se hallan nombrados en este lugar los siete pueblos que ha expresado en el versículo 23.

¶ 31. En el hebreo se lee *vosotros, et ejectiones eos*; en el samaritano, *vosotros, et ejectiones eos*.

statuas eorum.

25. Servietisque Domino Deo vestro, ut benedicam panibus tuis et aquis, et auferam infirmitatem de medio tui.

26. Non erit infœcunda, nec sterilis in terra tua: numerum dierum tuorum implebo.

27. Terrorem meum mitam in præcursum tuum, et occidam omnem populum, ad quem ingredieris: cunctorumque inimicorum tuorum coram te terga vertam:

28. Emmittens crabrones prius, qui fugabunt Hevæum, et Chananaeum, et Hethæum, antequam introeas.

29. Non ejectiones eos a facie tua anno uno: ne terra in solitudinem redigatur, et crescant contra te bestiae.

30. Paulatim expellam eos de conspectu tuo, donec augearis, et possideas Terram.

31. Ponam autem terminos tuos a Mari rubro usque ad Mare Palaestinarum, et a deserto usque ad fluvium: tradam in manibus vestris habitatores Terræ, et ejectiones eos de conspectu vestro.

32. Non inibis cum eis foedus, nec cum diis eorum.

33. Non habitent in terra tua, ne forte peccare te faciant in me, si servieris diis eorum: quod tibi certe erit in scandalum.

33. No habiten ellos en tu tierra, porra que no sea que te induzcan á ofenderme, sirviendo á los dioses que adoraran; lo que ciertamente será tu ruina si lo hicieres¹.

¶ 33. Hebr. porque será una red para vosotros el dejarlos habitar entre vosotros. En lugar de *mihi, erit*, el samaritano *loci tui, erunt*. Porque ellos serán para vosotros una red.

CAPITULO XXIV.

Los Israelitas se obligan á guardar la alianza celebrada con el Señor. Moises vuelve á subir al monte, y permanece allí cuarenta dias.

1. Moysi quoque dixit: Ascende ad Dominum tu, et septuaginta senes ex Israel, et adorabis procul.

1. Dijo tambien el Señor á Moises: Después de que hayas llevado al pueblo las disposiciones que yo acabo de darte, sube hácia donde está el Señor, tú y Aaron, Nadab y Abiu², y los setenta ancianos de Israel, y adorareis desde lejos.

2. Solusque Moyses ascendet ad Dominum, et illi non appropinquabunt: nec populus ascendet cum eo.

2. Después Moises solo subirá á donde está el Señor; pero los demas no se acercarán, ni el pueblo subirá con él.

3. Venit ergo Moyses et narravit plebi omnia verba Domini, atque iudicia: responditque omnis populus una voce: Omnia verba Domini, quae locutus est, faciemus.

3. Vino pues Moises á referir al pueblo todas las palabras, y todas las disposiciones del Señor, para ver si las aceptaba, y el pueblo todo á una voz respondió: Harémos todo lo que el Señor ha dicho.

4. Scripsit autem Moyses universos sermones Domini: et mane consurgens edificavit altare ad radices montis, et duodecim titulos per duodecim tribus Israel.

4. Escribió Moises todas las disposiciones del Señor con anuencia del pueblo; y para confirmar esta alianza con un sacrificio solemne, se levantó de madrugada y erigió un altar de tierra³ al pie del monte, y doce monumentos de piedras⁴, según el número de las doce tribus de Israel.

¶ 1. El samaritano añadió: Eleazar é Itamar, y es muy probable que fuesen llamados como sus dos hermanos.

¶ 2. Hebr. dif. Moises solo se acercó al Señor; los otros no se acercaron, ni el pueblo subió con él.

¶ 3. Esto es lo que el Señor habia mandado. *Supr. xx. 24.*

¶ 4. *Ibid.* El samaritano y los Setenta lo expresan, *lapides*, en cuyo lugar el hebreo lee solamente *monumentum*, que no concuerda con el plural *duodecim*. Es muy probable que el texto primitivo repita una y otra expresion *duodecim lapides* (*in monumentum*).

5. Y habiendo enviado algunos jóvenes de los hijos de Israel, ofrecieron holocaustos, y sacrificaron víctimas pacíficas, esto es, becerros y machos de cabrio.

6. Moises tomó la mitad de la sangre de estas víctimas, y la puso en copas, y derramó la otra mitad sobre el altar.

7. Tomó despues el libro en que la alianza estaba escrita, le leyó diante del pueblo, que despues de haberle oido, dijo: Haremos todo lo que el Señor ha dicho y le seremos obedientes.

Heb. ix. 20.

8. Entonces tomando Moises la sangre que estaba en las copas, la derramó sobre el pueblo, como había derramado la otra sobre el altar que representaba al Señor, y dijo: Esta es la sangre, que es como el sello de la alianza hecha por el Señor con vosotros, bajo las condiciones que os he propuesto, y que debéis observar, si no queréis sufrir la pena de que vuestra sangre sea derramada como esta.

9. Moises, Aaron, Nadab, Abiu, y los setenta ancianos de Israel subieron despues al monte para rendir sus homenajes al Señor.

10. Y vieron el lugar en que estaba el Dios de Israel y su peana parecia una obra de safiro, y era semejante al cielo cuando está mas sereno.

11. La mano de Dios no hirió á estos principes que se habían adelantado y dejado bien lejos detras de ellos á los hijos de Israel; pero despues de haber visto la gloria de Dios, se volvieron, y bebieron y comieron como antes con-

¶ 5. Segun San Pablo, hubo allí sangre de becerros y de machos de cabrio (Heb. ix. 19). La Vulgata, los Setenta y el hebreo no hablan mas que de becerros, véase: el samaritano añade la expresion *zvi* que, que nuestra Vulgata explica en otra parte por *de armento* (Isa. xxix. 1). Asi como estas dos palabras se han perdido del texto hebreo, así tambien del hebreo y del samaritano podria haberse perdido la expresion *et hircos*.

¶ 9. El samaritano añade tambien aquí, Eleazar é Itamar.

¶ 11. Vulg. lit. que se habían retirado de los hijos de Israel. Hebr. dif. los hombres que habían sido escogidos entre los hijos de Israel.

5. Mistique juvenes de filii Israel, et obtulerunt holocausta, immolaveruntque victimas pacificas Domino, ritulos.

6. Tulit itaque Moyses dimidiam partem sanguinis, et misit in crateras: partem autem residuam fudit super altare.

7. Assumensque volumen foederis, legit audiente populo: qui dixerant: Omnia quae locutus est Dominus, faciemus, et erimus obedientes.

8. Ille vero sumptum sanguinem perspersit in populum et ait: Hic est sanguis foederis quod pepigit Dominus vobiscum super cunctis sermonibus his.

9. Ascenderuntque Moyses et Aaron, Nadab et Abiu, et septuaginta de senioribus Israel:

10. Et viderunt Deum Israel: et sub pedibus eius quasi opus lapidis sapphirini, et quasi caelum, cum serenum est.

11. Nec super eos qui procul recesserant de filiis Israel, misit manum suam, videruntque Deum, et comederunt, ac biberunt.

tra la opinión comun de que no se podia ver á Dios sin morir al instante.

12. Mas entretanto se hallaban en aquel lugar, el Señor dijo á Moises: sube á donde yo estoy en lo alto del monte, y permanece allí; yo te daré las tablas de piedra y la ley y los preceptos, que yo he escrito en ellas para que los enseñes al pueblo.

13. Se levantó Moises con Josué su ministro, y subiendo al monte de Dios, montem Dei,

14. Dijo á los ancianos: Aguardadnos aquí hasta que volvamos. Tenéis con vosotros á Aaron y Hur; si hubiere alguna cuestion ocurriréis á ellos.

15. Y habiendo subido Moises á lo mas alto, la nube cubrió el monte.

16. La gloria del Señor descansó sobre el Sinai, cubriéndole con una nube por espacio de seis dias; y en el séptimo llamó Dios á Moises de en medio de aquella oscuridad.

17. Lo que apareció de la gloria del Señor, era como un fuego ardiendo que ardía en lo mas alto del monte, y que se dejaba ver de todos los hijos de Israel.

18. Y Moises, dejando allí á Josué y penetrando en la nube subió al monte en donde permaneció cuarenta dias y cuarenta noches, sin beber ni comer. Josué permaneció igual tiempo en el lugar en que Moises le había dejado, sustentándose de lo que podia encontrar en el monte. Mas los ancianos de Israel se enfadaron de aguardar y regresaron al campamento.

12. Dixit autem Dominus ad Moysen: Ascende ad me in montem, et esto ibi: daboque tibi tabulas lapideas, et legem ac mandata quae scripsi: ut doceas eos.

13. Surrexerunt Moyses et Josue minister eius: ascendensque Moyses in montem Dei,

14. Senioribus ait: Expectate hic donec revertamur ad vos: habetis Aaron et Hur vobiscum: si quid natum fuerit quaestionis, referetis ad eos.

15. Cumque ascendisset Moyses, operuit nubes montem,

16. Et habitavit gloria Domini super Sinai, tegens illum nube sex diebus: septimo autem die vocavit eum de medio caliginis.

17. Erat autem species gloriae Domini, quasi ignis ardens super verticem montis in conspectu filiorum Israel.

18. Ingressusque Moyses medium nebulae, ascendit in montem: et fuit ibi quadraginta diebus, et quadraginta noctibus.

¶ 11. Véase el Genesis xxxii. 30.

¶ 14. Heb. El que tuviese alguna dificultad ocurrirá á ellos.

¶ 15. Esta circunstancia se expresa en el Deuteronomio ix. 6. 18.

¶ 18. El hecho de la adoracion del becerro de oro (Infr. xxxiii. 1. et seqq.) precede á que Aaron bajó del monte antes que Moises.

CAPITULO XXV.

Disposiciones del Señor sobre la construcción del Arca, de la mesa de los panes de proposición y del candelero de oro.

1. Habló pues el Señor á Moises y le dijo:

Infr. xxxv. 5.

2. Di á los hijos de Israel que separen los dones que deben hacerme como á su rey, que serán como las primicias de lo que me ofrecerán despues; pero que lo hagan voluntariamente, por que yo no quiero ofrendas forzadas; y no las recibirás sino de todos aquellos que me las presentaren con entera voluntad.

3. He aquí las cosas que debes recibir, y que se emplearán en la construcción y adorno del Tabernáculo que yo quiero tener en medio de ellos, oro, plata y bronce,

4. Jacinto, púrpura y grana teñida dos veces, lino fino, pelo de cabras,

5. Piel de carneros teñidas de rojo, y otras teñidas de morado, y maderas de setim que no se corrompen;

6. Aceite para mantener las lámparas; aromas para componer los aceites,

1. LOCUTUSQUE EST Dominus ad Moysen, dicens: 2. Lóquere filiis Israël ut tollant mihi primitias: ab omni homine qui offeret ultroneus, accipietis eas.

3. Haec sunt autem quae accipere debetis: Aurum, et argentum, et aes,

4. Hyacinthum et purpuram, coccumque bis tinctum, et byssum, pilos caprarum,

5. Et pelles arietum rubricatas, pellesque ianthinas, et ligna setim:

6. Oleum ad luminaria concinnanda: aromata in

¶ 2. La palabra hebréa significa toda clase de ofrendas voluntarias.

¶ 4. El hebreo *shohem* significa un gusanillo llamado *schani*. La palabra *shani* significa constantemente gusanillo, y es muy creible que la palabra *schani* es el nombre propio del gusanillo de que aqui se trata. San Gerónimo le entiende del insecto *coccus* que sirve para el color carmesi. La palabra *schani* puede traer su origen de *schonah* que significa *doblar*, acaso porque al carmesi se daña doble tinte.

Ibid. El caldeo, los Setents, San Gerónimo, los rabinos y casi todos los intérpretes modernos, están de acuerdo en interpretar la palabra hebréa *schonah* el lino ó lino fino. Algunos otros que tienen en su favor al intérprete árabe entienden que significa el algodón que era entonces mas estimado y mas precioso que el lino. Calmet prefiere esta opinion.

¶ 5. Heb. lit. piel de carneros rojos. Se asegura que en el Levante habia ovejas con el vellón rojo y que tiraba á morado.

Ibid. Los que toman la palabra hebra por un color, están persuadidos de que significa el azul celeste ó el morado. Otros sostienen que es un animal, y la mayor parte opina que es el tejón.

Ibid. En la version de los Setentia se leen *mandras incorruptibles* en lugar de *maderas de setim*. Es muy probable que la madera de setim era la acacia único árbol que se encuentra en los desiertos de Arabia. La acacia es de una dureza y de una solidez que la hacen casi incorruptible.

¶ 6. O mas bien, y segun el hebreo, el óleo santo, destinado para las uncio-

unguentum, et thymiamata boni odoris:

7. Lapidés onychinos, et gemmas ad ornandum ephod, ac rationale.

8. Facientque mihi sanctuarium, et habitabo in medio eorum:

9. Iuxta omnem similitudinem tabernaculi quod ostendam tibi, et omnium vasorum in cultum eius: sicque facietis illud:

10. Arcam de lignis setim compingite, cuius longitudo habeat duos et semis cubitos: latitudo, cubitum et dimidium: altitudo, cubitum similiter ac semissem.

11. Et deaurabis eam auro mundissimo intus et foris: faciesque supra, coronam auream per circuitum:

12. Et quatuor circulos aureos, quos pones per quatuor arcae angulos: duo circuli sint in latere uno, et duo in altero.

13. Facies quoque vectes de lignis setim, et operies eos auro.

14. Inducesque per circulos qui sunt in arcae la-

y los perfumes de excelente olor.

7. Piedras de onix, y piedras preciosas, para adornar el Efad y el Racional.

8. Y me harán un santuario para que yo habite en medio de ellos, como un rey en medio de su pueblo;

9. Y este santuario será arreglado con toda exactitud al Tabernáculo que yo te mostraré, y yo te daré tambien el modelo de todos los vasos que servirán en él para el culto sagrado. De esta manera haréis el santuario.

10. Construireis una Arca, ó un cofre de madera de setim, que tenga dos codos y medio de longitud, uno y medio de latitud, y uno y medio de altura.

11. La cubrireis por dentro y por fuera con laminas de oro purissimo; y harás encima una cornisa que la cubrirá al rededor.

12. Pondrás cuatro anillos de oro en las cuatro esquinas del Arca, dos de un lado y dos del otro.

13. Harás tambien varas de madera de setim y las cubrirás de oro,

14. Y las introducirás por los anillos que están en los lados del Arca para que

Heb. xx. 2.

nes (Infr. xxx. 25.) y el perfume de excelente olor para quemar delante del Tabernáculo. (Infr. xxx. 36).

¶ 7. El hebreo: piedras de *sochem*. Calmet cree que esta palabra significa la esmeralda. *Gen.* u. 12.

Ibid. Se ignora cual es con puntualidad la clase de piedras que el hebreo designa en este lugar con el nombre de *piedras de melum* se supone que son en general las piedras preciosas, *gemmas*, como dice la Vulgata.

Ibid. Vesse el cap. xxxiii. ¶ 4.

¶ 8. Samar. en medio de vosotros, es decir, *cm. pectri*, en lugar de *scerum*.

¶ 9. Heb. que yo te muestro. El samaritano añade, *in monte* sobre este monte. Esto se repite en el último versículo de este capítulo.

¶ 10. Heb. *vasa, Facite ergo*. Samar. *vasa, Facies ergo*. Lo que sigue está conforme a esto.

Ibid. El codo hebreo tenia casi 20 pulgadas.

¶ 11. *Deaurabis*. La cubriéis con laminas de oro. Asi se deben entender todos los lugares en que Moises habla de dorar. En su tiempo no se usaba todavia dorar como se hace hoy.

¶ 12. Heb. *diff. y ademas*, dos de un lado y dos del otro. Los lados no son las esquinas, y asi los anillos son ocho por todos.

Antes de la era cronológica vulgar 1491.

sea trasportada con ellas.

15. Las varas estarán siempre en los anillos, y no se las sacarán nunca.

16. Guardarás en el Arca las tablas de la ley¹⁶ que yo te daré.

17. Harás tambien el cobertizo del Arca llamado propiciatorio, porque desde allí escucharé vuestros votos, y os concederé las gracias que me pidieréis¹⁷. Harás, digo, este propiciatorio de oro purísimo, tendrá dos codos y medio de largo y uno, y medio de ancho.

18. Pondrás en los dos extremos del propiciatorio, llamado tambien oráculo, porque desde allí os haré entender mi voluntad¹⁸, pondrás, digo, dos querubines¹⁸ de oro á martillo¹⁸.

19. Un querubim de un lado y otro del otro,

20. Que tendrán sus alas extendidas por los dos lados del propiciatorio y del oráculo, cubriéndole con ellas, y se estarán viendo el uno al otro, y tendrán el cuerpo inclinado, y el rostro vuelto hácia el propiciatorio con que se ha de cubrir el Arca.

21. En la que pondrás las tablas de la ley que yo te daré¹⁹.

22. Desde allí te daré mis órdenes²²: te hablaré desde lo alto del propiciatorio, de en medio de los dos querubines que estarán sobre el Arca del testimonio, para hacerte saber todo lo que yo quisiere mandar á los hijos de Israel.

¶ 16. Lit. el testimonio. En la Escritura la ley se llama con frecuencia testimonio. Véase sobre esto la paráfrasis del capítulo siguiente, versículo 33.

¶ 17. La palabra hebrea que se traduce por propiciatorio en los Setenta y en la Vulgata, se deriva del verbo que significa cubrir y por metáfora perdonar.

¶ 18. Una misma palabra hebrea se traduce en la Vulgata por propiciatorio y por oraculum.

Ibid. Parece imposible fijar con seguridad la forma de los querubines. Parece que la palabra cherub significa en hebreo toda clase de formas extraordinarias y que no hay ni en los libros santos, ni en la tradición ninguna figura determinada para representar los querubines.

Ibid. En el nombre de oro de martillo se debe entender el oro pulido, cincelado, trabajado casi como lo hacen nuestros plateros.

¶ 21. Véase el ¶ 16. El samaritano no repite quod dabo tibi; pero se halla en el hebreo.

¶ 22. Heb. dif. Allí es donde me haré presente á vosotros; allí recibiré vues-

teribus, ut portetur in eis.

15. Qui semper erunt in circulis, nec unquam extrahentur ab eis.

16. Ponesque in arca testificationem quam dabo tibi.

17. Facies et propitiatorium de auro mundissimo: duos cubitos et dimidium tenebit longitudo eius, et cubitum ac semissem latitudo.

18. Duos quoque Cherubim aureos et productiles facies, ex utraque parte oraculi.

19. Cherub unus sit in latere uno, et alter in altero.

20. Utrumque latus propitiatorii tegant expandentes alas et operientes oraculum, respiciantque se mutuo versis vultibus in propitiatorium quo operiendam est arca.

21. In qua pones testimonium quod dabo tibi.

22. Inde praeicipiam, et loquar ad te supra propitiatorium, ac de medio duorum Cherubim, qui erunt super arcam testimonij, cuncta quae mandabo per te filiis Israel.

23. Facies et mensam de lignis setim, habentem duos cubitos longitudinis, et in latitudine cubitum, et in altitudine cubitum ac semissem.

24. Et inaurabis eam auro purissimo: faciesque illi labium aureum per circuitum,

25. Et ipsi labio coronam interrasilem altam quatuor digitis: et super illam, alteram coronam aureolam.

26. Quatuor quoque circulos aureos praeparabis, et pones eos in quatuor angulis eiusdem mensae per singulos pedes.

27. Subter coronam erunt circuli aurei, ut mittantur vectes per eos, et possit mensa portari.

28. Ipsos quoque vectes facies de lignis setim, et circumdabis auro ad subvehendam mensam.

29. Parabis et acetabula, ac phialas, thuribula, et cyathos, in quibus offerenda sunt libamina, ex auro purissimo.

30. Et pones super mensam panes propositionis in conspectu meo semper.

23. Harás tambien una mesa de madera de setim, que tendrá dos codos de largo, uno de ancho, y uno y medio de alto.

24. Y la cubrirás de oro purísimo; y le pondrás al rededor una guarnicion de oro,

25. Y sobre esta guarnicion añadirás un realce que será como una corona entretallada²⁵ de cuatro dedos de alto, para evitar que caiga lo que se ponga sobre esta mesa; y pondrás encima otra pequeña corona de oro, que dará un nuevo realce á la primera.

26. Harás tambien cuatro anillos de oro, que pondrás en los cuatro pies que habrá en las cuatro esquinas de la mesa, uno en lo alto de cada pie.

27. Es decir, que los anillos de oro estarán debajo de la corona²⁷, para que se metan las varas en ellos, y se pueda trasportar la mesa.

28. Harás igualmente de madera de setim las varas con que ha de ser trasportada la mesa, y las cubrirás de oro.

29. Asimismo harás de oro purísimo platos, copas, incensarios y las tascas²⁹, en que echarás los licores que se me deben ofrecer.

30. Y pondrás sobre aquella mesa los panes de proposicion que estarán siempre delante de mí³⁰, y que endurará de

tres homages y vuestras ofrendas; y desde allí os daré mis órdenes. Infr. xxiv, 42. Los Setenta: Allí me manifestaré á vosotros. Es decir, que en lugar de vnoort, et conveniam, leyeron vnoort, et manifestator o appareo, como dice la Vulgata cap. xxx. 36.

¶ 25. Coronam interrasilem. La palabra hebrea no determina distintamente estos adornos, sino una corona, un realce.

¶ 27. Heb. lit. Enfrente de la corona á junto al realce. Infr. xxxv. 14.

¶ 29. Los comentadores están muy divididos sobre la significacion de las palabras hebreas. Calant piensa que la primera podría significar una especie de bota grande en que se amasasen los panes de proposicion. La segunda significa un vaso para echar incienso en él. La tercera un instrumento para limpiar; acaso era un cedazo ó una criba. La última una escudilla, y Moises advierte aquí que servia para las libaciones.

¶ 30. Vulg. lit. Los panes de proposicion que estarán siempre en mi presencia. Simaco traduce lo mismo. Heb. lit. Los panes de caras que estarán siempre

Antes de la era cronológica vulgar 1491.

renovar todos los dias de sábado.

31. Y harás un candelero de oro purísimo trabajado á martillo, con su tronco, sus brazos y sus adornos en forma de copas y globitos, y lirios que salgan de él.

32. Seis brazos saldrán de los lados del tronco á igual distancia, tres de un lado y tres de otro.

33. Tendrá tres copas en forma de nuez, y con cada una de ellas una esfera y un lirio en uno de los brazos; habrá tambien tres copas en forma de nuez, y con cada una de ellas una esfera y un lirio en otro brazo, y todos los seis brazos que saldrán del tronco serán de la misma forma; tendrá cada uno tres copas interpoladas con esferas y lirios.

34. El tronco del candelero tendrá cuatro copas en forma de nuez, acompañada cada una de su globito y de su lirio.

35. Además habrá tres globitos en tres puntos del tronco, y de cada uno de ellos saldrán dos brazos que harán el total de seis procedentes del mismo tronco.

36. Estas esferitas y estos brazos saldrán pues del candelero, y serán todos de oro purísimo trabajado á martillo.

37. Harás tambien siete lámparas, que pondrás sobre el candelero, para iluminar á lo que está en frente.

38. Y harás despabiladeras, y vasos destinados para apagar las pavas de las lámparas, todo de oro purísimo.

delante de mi rostro. Así traduce Aquila. Los Setenta: Los panes puestos en mi presencia, y que estarán siempre delante de mi.

30. Véase el Levítico, xiv. 8.
31. Heb. lit. sic sex calamis. Samaritano: sic facies sex calamis.
32. La palabra hebrea puede significar unas tenacillas para despavilar las lámparas y para sacar las mechas.
Ibid. No es posible decir qual era la forma del instrumento de que habla el hebreo aquí; pero es cierto que significa una cosa destinada al servicio de las lámparas del candelero.

31. Facies et candelabrum ductile de auro mundissimo, hastile eius, et calamos, scyphos, et sphaerulas, ac lilia ex ipso procedentia.

32. Sex calami egredientur de lateribus, tres ex uno latere, et tres ex altero.

33. Tres scyphi quasi in nucis modum per calamos singulos, sphaerulaque simul, et liliun: et tres similiter scyphi instar nucis in calamo altero, sphaerulaque simul, et liliun, hoc erit opus sex calamorum, qui producenti sunt de hastili:

34. In ipso autem candelabro erunt quatuor scyphi in nucis modum, sphaerulaque per singulos, et lilia.

35. Sphaerulae sub duobus calamis per tria loca, qui simul sex fiunt procedentes de hastili uno.

36. Et sphaerulae igitur et calami ex ipso erunt, universa ductilia de auro purissimo.

37. Facies et lucernas septem, et ponas eas super candelabrum, ut luceant ex adverso.

38. Emunitionaria quoque, et ubi quae emuncta sunt extinguantur, fiant de auro purissimo.

39. Omne pondus candelabri cum universis vasis suis habebit talentum auri purissimi.

40. Inspice, et fac secundum exemplar quod tibi in monte monstratum est.

39. El candelero con todo lo que sirve para su uso, pesará un talento de oro purísimo.

40. Encárgate bien de todo lo que te digo, y haz todas estas cosas segun el modelo que se te ha manifestado en el monte.

Antes de la era cronológica vulgar 1491.

Heb. vii. 5. Act. vii. 44.

39. Es decir, ochenta y siete libras francesas de peso, que equivalen á cerca de noventa y dos libras 9 onzas mejicanas (165 marcos y una onza), cuyo valor es de 13182 pesos.

CAPITULO XXVI.

Preveniones del Señor sobre la construcción del Tabernáculo y de todas sus partes.

1. TABERNACLEUM verò ita facies: Decem cortinas de bysso retorta, et hiacintho, ac purpura, coccoque bis tincto, variatas opere plumario facies.

1. EL TABERNÁCULO le harás de esta manera: Habrá en él cuatro cubiertas diferentes; la primera que estará por dentro, y servirá como de cielo raso, se compondrá de diez cortinas de torsal de lino fino, color de jacinto, de púrpura y de grana dos veces teñida, bordadas con varias labores, para adorno del Tabernáculo.

2. Longitudo cortinae unius habebit viginti octo cubitos: latitudo, quatuor cubitorum erit: unius mensurae fient universa tentoria.

2. Cada cortina tendrá veinte y ocho codos de largo, para que pasando sobre el techo del Tabernáculo, que tendrá diez codos de alto, y bajando nueve codos por cada lado, le cubra hasta la distancia de un codo de la tierra; y esta cortina tendrá cuatro codos de ancho, para que las diez cortinas juntas sean iguales á la longitud del Tabernáculo, que será de cuarenta codos. Serán pues todas las cortinas de igual medida, y estarán unidas pa-

1. Véase el capítulo precedente 4.
Ibid. Heb. lit. Cherubim opere artificia facies eas. La expresion opus cherubim significa un tejido de varios colores, y de un diseño que representa una gran diversidad de cosas diferentes. Pero como esta variedad de figuras ó de colores se puede representar de dos maneras, ó metiendo en la tela con la aguja hilos de oro, de lana ó de seda, ó metiendo los colores en la tela al tiempo de urdirla: por eso los Hebreos han llamado á este segundo modo opus artificia, obra de invención ó obra ingeniosa; y al otro modo le han llamado opus plumarii, obra del plumagero, porque se imitaba en ella la variedad de los plumages de los pájaros. Estas palabras ocurren despues con frecuencia.

2. El P. Currieros parece que se olvidó aquí de la longitud del tabernáculo, lo que debia componerse de veinte tablas de codo y medio de ancho (Infr. 15. 18. 20), y así no debia tener mas que treinta codos. Los otros diez de esta primera cubierta parece que estaban destinados á cubrir el fondo del tabernáculo que tenía diez codos de alto lo mismo que los lados. (Infr. 16. 18. 20. 22.)